



Buenos Aires, 23 de abril de 2014

RES. OAyF N° 134 /2014

VISTO:

La Actuación N° 05453/14; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del *Memorandum* N° 138/2014 la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales remite la Nota N° 31/2014 de esa Secretaría por medio de la cual autoriza el gasto requerido por Nota N° 32/2014 del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, para la contratación de los expositores Licenciado Javier Mauro Isaac Grinspan, DG Ana Sanfelippo y los artistas Daniel Ricardo Bazán y Vida Morant a los fines de su participación en la actividad "*Presentación del libro Principios de Yogyakarta*" que tendrá lugar el día 1° de mayo a las 16:30 hs en la sala Leopoldo Lugones del Predio de La Rural, en la Feria del Libro (ver fs. 1, 2 y 3).

Que mediante Nota N° 31/2013 dicha Secretaría expresa que la convocatoria de los artistas mencionados deviene necesaria para el desarrollo de la actividad mencionada *supra*. A su vez, comenta que la actividad estará precedida por un panel con personal de este Consejo de la Magistratura "*que explicarán qué son los Principios de Yogyakarta y su relevancia para el servicio de justicia*". Luego agrega que: "*habrá dos números artísticos: una interpretación del preámbulo de los citados principios a cargo de la actriz y locutora Vida Morant y un número musical a cargo de la poeta y cantante Susy Shock*", para finalmente decir que: "*El desarrollo propuesto junto a los expositores y artistas convocados permitirá una mejor comprensión a la temática*" – ver fojas 3 -.

Que a través de la Nota N° 032/2014 el Observatorio de Género en la Justicia de esta Ciudad informa que el costo de los honorarios de expositores y artistas a contratar serán, para el Lic. Javier Mauro Isaac Grinspan y DG Ana Sanfelippo la suma de quinientos pesos (\$500,00) cada uno, y para Daniel Ricardo Bazán y Vida Morant la suma de pesos un mil (\$1.000,00) cada uno (fs. 2).

Que a requerimiento de esta Oficina de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a afectar las sumas solicitadas por un total de tres mil pesos (\$3000,00) mediante Constancia de Registración N° 1125/03-2014 (fs. 5/9).

Que a fojas 12 luce incorporado el *Memorandum* mediante el cual la Presidencia de

este Consejo de la Magistratura presta su conformidad para proceder a las contrataciones propiciadas bajo la modalidad de locación de obra intelectual.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de obra a ser suscriptos por los expositores y artistas mencionados en los considerandos precedentes (fs. 17/24).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5639/2014 señaló que: *“Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por los contratados podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos”* y en cuanto a los proyectos de contratos a suscribirse concluyó que *“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la firma de los contratos respectivos”* (fs. 28).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, a la conformidad prestada por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá aprobar los contratos de locación de obra intelectual a ser suscriptos con el Lic. Javier Mauro Isaac Grinspan, la DG Ana Sanfelippo, el Sr. Daniel Ricardo Bazán y la Sra. Vida Morant para la participación de éstos en la actividad *“Presentación del libro Principios de Yogyakarta”* que se llevará a cabo el día 1° de mayo a las 16:30 hs en la sala Leopoldo Lugones del Predio de La Rural, en el marco de la Feria del Libro.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012, labre los contratos respectivos y notifique a los interesados lo que aquí se resuelva.

Que por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra



intelectual con el Lic. Javier Mauro Isaac Grinspan, por la suma de quinientos pesos (\$500,00) para la participación de la actividad "*Presentación del libro Principios de Yogyakarta*" que se llevará a cabo el día 1° de mayo a las 16:30 hs en la sala Leopoldo Lugones del Predio de La Rural, en el marco de la Feria del Libro.

Artículo 2°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual con la DG Ana Sanfelippo, por la suma de quinientos pesos (\$500,00) para la participación de la actividad "*Presentación del libro Principios de Yogyakarta*" que se llevará a cabo el día 1° de mayo a las 16:30 hs en la sala Leopoldo Lugones del Predio de La Rural, en el marco de la Feria del Libro.


Artículo 3°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual con el Sr. Daniel Ricardo Bazán, por la suma de un mil pesos (\$1.000,00) para la participación de la actividad "*Presentación del libro Principios de Yogyakarta*" que se llevará a cabo el día 1° de mayo a las 16:30 hs en la sala Leopoldo Lugones del Predio de La Rural, en el marco de la Feria del Libro.

Artículo 4°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual con la Sra. Vida Morant, por la suma de un mil pesos (\$1.000,00) para la participación de la actividad "*Presentación del libro Principios de Yogyakarta*" que se llevará a cabo el día 1° de mayo a las 16:30 hs en la sala Leopoldo Lugones del Predio de La Rural, en el marco de la Feria del Libro.

Artículo 5°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012, labre los contratos respectivos y notifique a los interesados la presente resolución.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese al Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 124 /2014

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

